

## DECRETO LEY Nº 806

(Publicado en el Diario Oficial Nº 29.030, de 17 de Diciembre de 1974)

MINISTERIO  
DEL INTERIOR

## MODIFICA DECRETO LEY Nº 527, DE 1974

Núm. 806.— Santiago, 16 de Diciembre de 1974.— Visto, lo dispuesto en los decretos leyes N.os 1 y 128, de 1973, y 527, de 1974, y

## Considerando:

- 1.— Que el decreto ley Nº 527, de 1974, reguló el ejercicio de los Poderes Constituyente, Legislativo y Ejecutivo, encomendando la titularidad de este último al Presidente de la Junta de Gobierno —quien es el Jefe Supremo de la Nación— y reiteró la plena autonomía del Poder Judicial.
  - 2.— Que en mérito de tales disposiciones, los Poderes del Estado aparecen entregados a órganos distintos, sin perjuicio de las necesarias correlaciones que derivan de su ejercicio en procura de la consecución de los superiores intereses de la Patria.
  - 3.— Que, además, es preciso mantener la tradición histórica nacional en cuanto a la denominación de quien ejerce el Poder Ejecutivo, dentro de los marcos de acción orgánica que le fijan tanto la Constitución Política del Estado cuanto el Estatuto de la Junta de Gobierno, especialmente por el hecho de que en numerosas Leyes y Reglamentos preexistentes aparece la denominación de Presidente de la República.
- Por tanto, la Junta de Gobierno acuerda dictar el siguiente decreto ley en ejercicio del Poder Constituyente.

## Decreto ley:

*Artículo único.*— Reemplázase el inciso primero del artículo 7º del decreto ley Nº 527, de 17 de Junio de 1974, por el siguiente:

“El Poder Ejecutivo es ejercido por el Presidente de la Junta de Gobierno, quien, con el título de Presidente de la República de Chile, administra el Estado y es el Jefe Supremo de la Nación, con las facultades, atribuciones y prerrogativas que este mismo Estatuto le otorga”.

Regístrese en la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial e insértese en los Boletines Oficiales del Ejército, Armada, Fuerza Aérea, Carabineros e Investigaciones y en la Recopilación Oficial de dicha Contraloría.— AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General de Ejército, Presidente Junta de Gobierno.— JOSÉ T. MERINO CASTRO, Almirante, Comandante en Jefe de la Armada.— GUSTAVO LEIGH GUZMÁN, General del Aire, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile.— CÉSAR MENDOZA DURÁN, General, Director General de Carabineros.

(Publicado

AUTORIZA  
BLICA PA  
OBRAS QU

Núm. 807.—

1º— Que es  
de cosas, for  
2º— Que la  
sana política  
3º— Que es  
tuaciones qu  
opongan a e  
4º— Que el  
ganismos esp  
dan ejecutar  
ra las Munic  
gan para este  
Visto: lo dis  
1973, y 527,  
dado dictar e

*Artículo 1º.*—  
blica para qu  
cales, mobili  
públicas o pr  
ción de edifi